



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
LIMITADA

CCPR/C/78/L/GNQ  
25 de marzo de 2003

Original: ESPAÑOL

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
77º período de sesiones

**LISTA DE CUESTIONES PREPARADA AL NO DISPONERSE  
DEL INFORME INICIAL DEL ESTADO PARTE, QUE DEBÍA  
PRESENTARSE EL 24 DE DICIEMBRE DE 1988**

**Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto  
Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 2)**

1. Sírvanse facilitar información sobre el estado del Pacto en la jurisdicción nacional. ¿Pueden invocarse directamente las disposiciones del Pacto ante los tribunales nacionales en Guinea Ecuatorial? En caso afirmativo, ¿hay ejemplos recientes? Sírvanse proporcionar detalles sobre casos pertinentes, si los hubiere.
2. ¿Qué medidas ha tomado el Estado Parte para implementar las conclusiones del Comité en sus dictámenes sobre las comunicaciones 468/1991 (*Angel N. Oló Bahamonde c. Guinea Ecuatorial*), y 414/1990 (*Primo José Essono Mika Miha c. Guinea Ecuatorial*), adoptadas respectivamente en 1993 y 1994? (véase CCPR/C/49/D/468/1991 de 10 de noviembre de 1993 y CCPR/C/51/D/414/1990 de 10 de agosto de 1994).
3. Sírvanse proporcionar información sobre si se ha elaborado un plan nacional de derechos humanos. Sírvanse igualmente informar sobre la jurisdicción y actividades de la Comisión Interministerial sobre Derechos Humanos, creada por el Gobierno en 2001.
4. Sírvanse clarificar si existe en el Estado Parte un sistema que proporcione una reparación efectiva a las víctimas de las violaciones de derechos humanos.

**Igualdad entre hombres y mujeres y derecho a no ser encarcelado por incumplimiento de obligaciones contractuales (artículos 3, 11 y 26)**

5. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de la mujer en la vida política, económica y social del país. Sírvanse proporcionar información sobre los niveles de empleo relativos a la mujer. Sírvanse indicar el nivel de alfabetización y de escolarización de la mujer en comparación con el del hombre. ¿Qué medidas toma el Estado Parte para alcanzar la igualdad entre los sexos en las diversas esferas?
6. Sírvanse proporcionar información sobre la magnitud del problema de la violencia contra la mujer, el número de casos de violación denunciados y las acciones judiciales que han terminado con sentencia condenatoria. ¿Qué medidas se están adoptando para proteger a las mujeres de la violencia en el hogar y en la sociedad?
7. Sírvanse proporcionar información sobre las prácticas de discriminación contra la mujer, en particular:
  - a) En caso de disolución de un matrimonio, la mujer debe devolver la dote que le entregó el marido, lo que da lugar a que en muchos casos, la mujer, al no tener dinero o propiedades tras el divorcio para restituir la dote, es encarcelada. ¿Cómo se justifica esta práctica a la luz del artículo 11 del Pacto?
  - b) En caso de divorcio, se otorga automáticamente al marido la custodia de los hijos nacidos durante el matrimonio.

**Derecho a la vida, prohibición de la tortura, prohibición de esclavitud y de prácticas análogas a la esclavitud, derecho a un proceso con las garantías debidas (artículos 6, 7, 8, 14)**

8. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación relativa a la pena de muerte en el Estado Parte. Por favor, expliquen qué delitos pueden castigarse con la pena de muerte y puntualizar si han habido condenas y si se han llevado a cabo ejecuciones en el transcurso de los últimos años.
9. Se invita al Estado Parte a formular comentarios sobre si se han producido malos tratos y torturas a detenidos, incluyendo abusos sexuales y violaciones contra mujeres. Igualmente, sírvanse comentar sobre si los barracones de la Gendarmería Nacional en Batasirven como centro de detención con carácter clandestino en el que se practica la tortura.
10. Sírvanse formular observaciones sobre si existen casos de condenas judiciales basadas en confesiones obtenidas bajo torturas y en juicios sustanciados sin las debidas garantías.
11. Sírvanse informar sobre los mecanismos para investigar casos de torturas y hacer comparecer a los imputados ante los tribunales, así como el número de casos efectivamente investigados y sus resultados.
12. Sírvanse facilitar información sobre denuncias relativas a la imposición de trabajos forzados a las personas privadas de libertad en los distintos centros de detención.

**Prohibición de la detención arbitraria y condiciones de encarcelamiento (artículos 9 y 10)**

13. Sírvanse facilitar información sobre el procedimiento para llevar a los detenidos ante un juez o un funcionario judicial. ¿Cuáles son los plazos para llevar a las personas detenidas ante un juez? Si en la práctica judicial no se respetan esos plazos, sírvanse exponer las razones. Sírvanse también facilitar información sobre el procedimiento de la concesión de libertad bajo fianza de las personas detenidas, y el porcentaje de casos en que ésta se concede.

14. Sírvanse proporcionar información sobre la organización del sistema penitenciario en el Estado Parte, así como estadísticas de ocupación carcelaria. Por favor comenten sobre el hacinamiento y las malas condiciones que existirían en las cárceles del país. En particular, ¿están separados los detenidos preventivamente de los condenados?, ¿los hombres de las mujeres?, ¿los menores de los adultos?

**Derecho al debido proceso e independencia del poder judicial (artículo 14)**

16. Sírvanse proporcionar información sobre la estructura de la judicatura, indicando si los magistrados ejercen su función de manera independiente, con estabilidad, sin intromisiones extrañas y al resguardo de la corrupción.

17. ¿Se ha modificado la competencia de la jurisdicción militar de manera que los civiles solo sean juzgados por tribunales civiles?

18. Sírvanse formular observaciones sobre denuncias de que los acusados de delitos contra la seguridad nacional y opositores al Gobierno no gozan de todas las garantías procesales o de un juicio imparcial, y de que algunos han sido juzgados por tribunales militares.

19. Sírvanse facilitar información sobre la realización de juicios por parte de la Cámara de Representantes del Pueblo.

**Libertad de religión, opinión y expresión (artículos 18 y 19)**

20. Se invita al Estado Parte a proporcionar informaciones sobre la existencia de una prensa independiente en Guinea Ecuatorial y sobre las regulaciones a las que se ven sometidos los periodistas extranjeros.

21. Sírvanse informar si a principios de mayo de 2002, las autoridades impidieron a la Asociación de la Prensa de Guinea Ecuatorial (ASOPGE) organizar sus actividades programadas con motivo del Día Internacional de la Libertad de Prensa. Sírvanse clarificar los motivos por los que el vice-Ministro de Información habría pedido al gobierno que declarara ilegal a la ASOPGE.

22. Se invita al Estado Parte a proporcionar informaciones sobre las condiciones de acceso a Internet, y sobre la existencia de escuchas telefónicas ilegales y de los controles estrechos de los correos electrónicos por el único proveedor de acceso del país.

**Libertad de reunión, asociación y circulación (artículos 21 y 22)**

23. Sírvanse informar sobre las normas que regulan el funcionamiento de los partidos políticos, sindicatos y organizaciones no gubernamentales (ONG) y sobre la aplicación de las mismas en la práctica.

24. Sírvanse formular observaciones acerca de las informaciones según las cuales la libertad de circulación seguiría siendo objeto de graves limitaciones, por ejemplo, debido a la existencia de barreras militares interiores, a confinamientos, y a la exigencia de visados para salir del Estado Parte.

**Derecho a elegir y a ser elegido (artículo 25)**

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas existentes que garanticen el derecho a elegir y a ser elegido. Sírvanse también facilitar aclaraciones respecto a las irregularidades que habrían tenido lugar durante las elecciones municipales de mayo de 2000.

**Derechos de las minorías y principio de la no discriminación (artículos 26 y 27)**

26. Sírvanse informar sobre las distintas etnias existentes en el Estado Parte, sobre la discriminación que ejercería la etnia fang sobre las otras etnias y, en especial, las discriminaciones de las que sería víctima la etnia bubi.

**Difusión del Pacto (artículo 2)**

27. ¿Ha adoptado el Estado Parte alguna medida para instruir a los funcionarios públicos, a los agentes del orden público y a los funcionarios judiciales, a la profesión jurídica y al público en general sobre las disposiciones del Pacto? Sírvanse señalar qué tipo de capacitación en derechos humanos reciben los agentes encargados de hacer cumplir la ley.

-----